

There are no translations available.

Condiciones aplicables para los viajes organizados y ofertados directamente por Encebra Travel:

Normativa aplicable

La relación contractual establecida entre Encebra Travel y los clientes se rige por las cláusulas específicas recogidas en el correspondiente contrato de viaje combinado de acuerdo a lo que dispone la Ley Estatal de condiciones generales de contratación (Ley /1998, de 13 de abril) y el Decreto 56/2007, de 08-05-2007, de Ordenación de las Agencias de Viajes y Centrales de Reservas de Castilla-La Mancha.

Modificación o cancelación del viaje por parte de Encebra Travel

Teniendo en cuenta la antelación con la que se publicitan y ofertan determinados viajes, en el caso de que Encebra Travel se vea obligado a modificar de manera significativa aspectos fundamentales, informará al cliente por escrito de dichos cambios, decidiendo éste si acepta las modificaciones o por el contrario rescinde su reserva y/o contrato.

Pasados tres días hábiles desde la notificación sin que se reciba respuesta por escrito por parte del cliente, se dará por rescindida la reserva o contrato.

Se entienden como causas suficientes de modificación o cancelación las de fuerza mayor (circunstancia anormal, ajena e imprevisible) y cuando no concorra el número mínimo establecido de personas inscritas.

Número mínimo de inscritos

La realización del viaje queda condicionada a la inscripción del número mínimo de personas indicado en la ficha técnica de cada viaje. De no alcanzarse este número mínimo, Encebra Travel podrá cancelar el viaje sin obligación de indemnizar al cliente siempre que lo comunique en un plazo máximo de 7 días naturales antes de la fecha prevista de salida.

Cancelación del viaje por parte del cliente

Si el cliente desiste del viaje, después de la formalización, deberá indemnizar a la agencia con el abono de los gastos de gestión, los gastos de anulación justificados (ocasionados a la agencia organizadora y a los proveedores turísticos) y una penalización consistente en el 5% del importe total del viaje si la anulación se produce entre los 15 y los 10 días naturales anteriores a la fecha de inicio del viaje, en el 15% si se produce entre los 10 y 3 días naturales, en el 25% si se desiste en las 48 horas anteriores y en el 100% si no se presenta a la hora prevista para la salida. En cualquier caso, las consecuencias económicas de la anulación en condiciones especiales de contratación (como tarifas de transporte de precio reducido o exigencias económicas en determinados proveedores) se repercutirán sobre el cliente siempre que el contrato haya dejado constancia.

Coste del viaje

El precio del viaje publicitado incluye el IVA, cuando éste es aplicable, y es vigente hasta su realización, pudiendo ser revisado hasta 20 días naturales antes de la fecha de la salida en el caso de que haya variaciones en el coste de los transportes (incluido el precio del carburante),

en las tasas o impuestos referentes a determinados servicios (como los de aterrizaje, embarque o desembarque en puertos y aeropuertos) y en los tipos de cambio aplicados al viaje. En estos casos, el cliente podrá aceptar el suplemento o bien desistir de la reserva o contrato (si éste último se hubiera formalizado).

Contrato

El contrato que habrá de ser firmado entre las partes establecerá entre otros aspectos del viaje, normativa aplicable, fechas y horarios previstos, precio, forma de pago, tipo y calidad de los servicios incluidos, condiciones de modificación o cancelación del viaje tanto por parte de la agencia como del cliente, número mínimo necesario de inscritos en caso de haberlo, seguros incluidos y/o opcionales, etc.

El tipo y calidad de los servicios prestados por establecimientos de alojamiento turístico estarán determinados por la categoría turística local, que se especifique en el contrato o en la ficha técnica. En el supuesto de que esta clasificación no exista, quedará expresada en el contrato su descripción y las características propias del establecimiento.

Responsabilidad

La agencia organizadora ha de responder de las consecuencias que se deriven de la inejecución o de la ejecución deficiente del contrato en proporción a su intervención en la gestión del viaje combinado. No obstante, quedará eximida de esta responsabilidad cuando haya sido por una causa de fuerza mayor (circunstancia ajena, anormal e imprevisible), por un hecho que ni la agencia organizadora ni los proveedores hayan podido evitar o cuando la causa sea imputable al cliente o a un tercero.

El cliente queda obligado a comunicar a la agencia organizadora, tan pronto como sea posible y por escrito, cualquier incumplimiento en la ejecución del contrato que haya comprobado *in situ*

En los viajes de grupo, se podrá admitir la modificación del contrato inicial siempre que la alteración del itinerario o la sustitución de servicios que estén justificados por circunstancias climatológicas, por imposiciones imprevistas de los proveedores en la zona o por razones de la limitada infraestructura local. Cualquier otra alteración de la ruta ha de ser aprobada por el grupo y consentida expresamente por la agencia.

Documentación

La agencia ha de informar de los documentos especiales (visados, certificaciones médicas de vacunación o sanidad, etc.) que exige el lugar de destino del viaje para la entrada en el país, asumiendo expresamente la obligación de su tramitación (excepto en caso de otro acuerdo con la agencia) y las consecuencias derivadas de su no presentación, validez o vigencia. En todo caso, el cliente está obligado a llevar consigo el documento nacional de identidad y también, cuando así se exija, el pasaporte vigente.

Los clientes extranjeros se han de asegurar de que cumplen las exigencias en materia de visado, etc., a fin de entrar, salir y circular legalmente por el país de destino, asumiendo las consecuencias de su incumplimiento.

Los menores de 18 años, además de los documentos administrativos exigidos, han de llevar una autorización para hacer el viaje, firmado por los dos padres, por el padre que tenga la guarda y custodia (en casos de matrimonios separados o divorciados) o por el tutor.

Vigencia

Estas condiciones generales han sido redactadas con fecha 1 de abril de 2011 y tienen una vigencia indefinida.